



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832

Plaza de Armas

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 167 -2018-MDP

Paiján, 30 de Abril del 2018

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN
VISTOS:**

El Expediente N° 476-2018-GM, que contiene el Informe N°042-2018-SGSS-MDP y el Informe N° 117-2018-OPP/MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, mediante informe N°042-2018-SGSS-MDP, de fecha 02-04-2018, remitido por la Bach. Leyla del Carmen Lescano Ponce donde solicita disponibilidad presupuestal para apertura del servicio de Alfabetización dentro del Centro Integral del Adulto Mayor.

Que, mediante Informe N° 117-2018-OPP/MDP de fecha 05-04-2018, remitido por el encargado de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Rober Roncal Sánchez, se emite la certificación presupuestal por la suma de S/. 1600.00, para cubrir el gasto de cancelación por Servicio de Alfabetización dentro del Centro Integral del Adulto Mayor desde el mes de Abril hasta Julio del 2018, manifiesta que dicha suma, debe estar comprometida en la Fuente de Financiamiento RDR., Clasificador 2.3.2.7.1.1.99, Rubro 09.;

Que estando al V°B° de Gerencia Municipal y Asesoría Legal; y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Artículo 20°, inciso 1) y 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago de S/. 1,600.00 (Mil seiscientos con 00/100 soles) por Servicio de Alfabetización dentro del Centro Integral del Adulto Mayor desde el mes de Abril hasta Julio del año presente

ARTÍCULO SEGUNDO.- AFÉCTESE a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Clasificador 2.3.2.7.1.1.99, Rubro 09 RDR.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a Tesorería, Contabilidad, Planificación y Presupuesto y demás áreas a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



Municipalidad Distrital de Paiján

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE

ALCALDE - MDP

